



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 281 - 2022 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 29 DIC. 2022

VISTO:

El Acuerdo Regional N°551-2022-GRJ/CR de fecha 28 de diciembre del 2022, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional de Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú y el artículo 35 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31638 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere la Ley, asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma ascendente a S/ 2 434 904 923.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

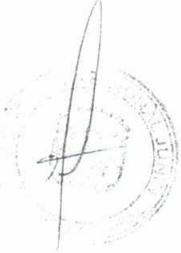
Que, mediante Acuerdo Regional N°551-2022-GRJ/CR se ha Aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Gobierno Regional del Departamento de Junín, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del Gobierno Regional del Departamento de Junín durante el Año Fiscal 2023;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	06332195
EXP. N°	04284836



Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2023, y;



De conformidad con lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Gobierno Regional del Departamento de Junín, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
GASTOS CORRIENTES	1 808 806 903.00
GASTOS DE CAPITAL	605 060 028.00
SERVICIO DE LA DEUDA	21 037 992.00

Total	2 434 904 923.00
	=====



El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Gobierno Regional del Departamento de Junín por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	1 946 710 810.00
Recursos Directamente Recaudados	15 907 452.00
Recursos Determinados	472 286 661.00

Total	2 434 904 923.00
	=====



El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

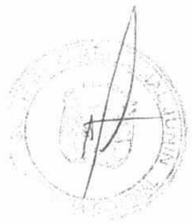




Artículo 4.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Gobierno Regional del Departamento de Junín es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los Gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Handwritten signature]

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 DIC 2022

Abg. Silvia C. Ticze Huaman
SECRETARIA GENERAL